



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 6427 del 02 de febrero de 2012

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 04 de 2012

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3
del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar la prestación del servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos como respaldo a las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2412 y 18612 de fecha veintitrés (23) de enero de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de veintitrés millones ciento diez mil cuatrocientos treinta y un pesos m/cte., \$23.110.431, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo primero del Decreto 2516 de 2011, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 04 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el veinticuatro (24) y el treinta (30) de enero de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió observaciones a la invitación pública por parte de la firma G4S Secure Data Solutions Colombia S.A.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Negocios Generales de Sistemas S.A. NEGSA, Memory Corp S.A., Vigilancia y Seguridad Limitada Vise Ltda. y G4S Secure Data Colombia Solutions S.A.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 2474 de 2008 y el Artículo 12, numeral 3, literal a., Decreto 2516 de 2011 y la invitación pública de mínima cuantía No. 04 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día treinta y uno (31) de enero de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, durante el día primero (01) de febrero de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 04 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la prestación del servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos como respaldo a las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Negocios Generales de Sistemas S.A. NEGSA, por la suma de quince millones ciento treinta y tres mil seiscientos un pesos m/cte., \$15.133.601 incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de veintitrés millones ciento diez mil cuatrocientos treinta y un pesos m/cte., \$23.110.431, incluido I.V.A., el cual se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a Nilson Hernando Bolivar Torres, Coordinador del grupo de tecnología de la oficina de apoyo para el Complejo Judicial de Paloquemao o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No.04 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de 2012.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Kltc/Mapaz